



De nro no a' e' ois.

BELLO GVARDO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES. †

M. H. S. O. R.

En su
Fulpenio Gomez vez. y del Comercio desta Ciu. ante
vs. con el respeto debido. Dize que a consecuencia de
haversele encargado p^o acuerdo formal la venta del P^o
Senado, relativo a ella a rionó p^o finca para la respuesta
vendida de dicho producto, la Casa de su pertenencia sita en
esta Poblaz. Parroquia de N. Fraygo Calle de la Casa,
Y no habiendose estimado por suficiente el principal
valor, se solicita amplié el suplicante oha fianza, en
cumplim^o. de lo qual basta vago la propia serie, y am-
pliacion de ella, oha Casa amovada de la pertenencia de Fran-
Ysidro Fuche, criado. y Carpintero, sita en la misma Pa-
rroquia, Calle que denomina de el Arquillo, ha rendido el
valor de la Cantidad de quinientos quatrocientos setenta
y cinco d. venon, segun se certifica de la adjunta Tex-
tifica dada por los criados. y sustentacion, la misma
que el suplicante puerente, junto con los titulos de pro-
piedad y adquisicion de si dominio ad effectum viden-
di. por tanto:

Suplica a vs. que habiendo por puerente oha Testifican-
y por exivido los invidiosos documentos, se sirva
impeccionados estos, adaptar por bastante la amplitud

